

# Sutherland y la idea de la prisión como laboratorio criminológico

*Sutherland and the idea of prison as a criminological laboratory*

**Alfonso SERRANO MAILLO**

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), España  
aserranom@der.uned.es

BIBLID [ISSN 2174-6753, Vol.16: tc1601]

Artículo ubicado en: [www.encrucijadas.org](http://www.encrucijadas.org)

Fecha de recepción: 1 noviembre de 2018 || Fecha de aceptación: 21 diciembre de 2018

**RESUMEN:** El artículo sirve como presentación al texto de Sutherland "La prisión como laboratorio criminológico". En él, se repasa la influencia de Sellin y las dificultades que se plantea entender la sociedad como un espacio con varias culturas en conflicto. Se reclama, además, el interés por la etiología, desplazada en los últimos años por corrientes criminológicas que no están preocupadas por las causas del delito, sino meramente por su prevención. Así mismo, se amplían y contextualizan algunos de los argumentos de Sutherland sobre la idoneidad de usar la cárcel como un espacio de investigación social.

**Palabras clave:** conflicto cultural; etiología; metodología; cárcel; experimento.

**ABSTRACT:** The paper is an introduction to Sutherland's text. In it, we review the influence of Sellin and the difficulties of understanding society as a space with several cultures in conflict. It also calls for an interest in etiology, displaced in recent years by criminological approaches that are not concerned about the causes of crime, but merely about its prevention. Likewise, some of Sutherland's arguments about the suitability of using prison as a space for social research are extended and contextualized.

**Key words:** cultural conflict; etiology; methodology; prison; experiment.

## **DESTACADOS (HIGHLIGHTS):**

- Para Sutherland la prisión debería ser un puesto de investigación y experimentación, así como un lugar de custodia.
- ¿Son consistentes entre sí las propuestas de una prisión experimental y la idea de que en nuestras sociedades existen conflictos culturales?
- El texto de Sutherland debería reabrir los debates sobre la vida dentro de las prisiones y sobre el rol de la investigación científica en sede penitenciaria.

El número 157 de la revista *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, correspondiente a septiembre de 1931, giró en torno al tema "Prisiones del mañana" y su edición corrió a cargo de Sutherland y Sellin. El número monográfico está compuesto por veinticinco artículos, la mayor parte de ellos breves –como el que presentamos aquí–, sobre cuestiones generales y con varias reseñas de algunos países europeos con una vocación comparativa. Los artículos van precedidos de un escueto prólogo de los editores en el que justifican el volumen por las dudas que las prisiones despertaban en aquel momento, en particular a raíz de ciertos motines y disturbios recientes. La aspiración, aparte de ofrecer datos útiles para los interesados en la materia, era estimular el debate sobre cuestiones serias que requieren algún tipo de acción.

No es casualidad que Sutherland y Sellin colaboraran en esta publicación puesto que su asociación era muy próxima y puede hablarse de una amistad sólida, hasta el punto de pasar sus familias algún periodo vacacional juntos (Laub, 1984). La idea de la relación entre conflicto cultural y delincuencia fue desarrollada por estos autores de modo paralelo y con una evidente comunicación entre ellos (May, prólogo a *Culture conflict and crime*). Kornhauser (1978: 181), sin embargo, afirma que fue Sellin quien influyó en Sutherland basándose en las fechas de sus respectivas publicaciones. Esta interpretación, que en cualquier caso choca con los testimonios recién reseñados, pasa por ver *Culture conflict and crime* (Sellin, 1938) como una teoría en sentido estricto –una interpretación casi unánime en la literatura– cuando es más bien una exposición general con un tono favorable y con ideas originales, pero también con tintes críticos, sobre una explicación del delito (vid., por ejemplo, p.107). Además, no puede olvidarse que Sutherland fue siempre muy remiso a publicar ideas sobre las que albergaba dudas y nunca sin antes circularlas y discutir las con sus discípulos y asociados. Recuérdese, por ejemplo, su decisión de publicar su teoría de la asociación diferencial en la tercera edición de su manual una vez que, quizá por descuido, había adelantado más información de la que deseaba, en la segunda; algo que no pasó desapercibido para comentaristas como Henry McKay. La idea de conflicto cultural había sido estudiada antes de ellos por Louis Wirth, comenzando por su tesis de máster. Sea como fuere, no es hasta finales de la década de 1930 que esta línea de teorización madura y es publicada por Sellin y Sutherland, esto es mucho después del trabajo que aquí comentamos. De este modo puede decirse tranquilamente que ambas orientaciones están desconectadas entre sí, cuando no pudieran ser incompatibles entre sí si se entiende que pronostican unos valores tan heterogéneos entre internos y funcionarios que difícilmente podrían entenderse, estudiarse objetivamente unos a otros (por ejemplo, sobre conflicto cultural, véase Sutherland, Cressey y Luckenbill, [1934] 1992: 105-116).

La idea de la prisión como un laboratorio criminológico procede ya de la primera edición del legendario manual de Sutherland, en una redacción que no varió durante

su vida (Sutherland [1934] 1947: 459). Así decía nuestro protagonista en 1924 que “la prisión debería ser un puesto de investigación y experimentación, sin embargo, así como un lugar de custodia” (Sutherland, 1924: 443). Es sencillo imaginar las enormes dificultades que debería encontrar tal idea: personal mal preparado, a menudo seleccionado por conexiones políticas, equipamiento e instalaciones pobres, apatía del público, etc. Sin duda, estos problemas son avanzados por Sutherland, si bien a la vez rechaza tanto un pesimismo como un optimismo que no estén basados en investigación y teorización serias (Sutherland [1934] 1947: 441-442 y 445).

Pasemos ahora al trabajo que nos ocupa. «La prisión como laboratorio criminológico» comienza con una afirmación que hoy algunos pondrían en duda, desde luego en España: que enfrentarse al problema del delito de modo exitoso exige entender al criminal (p. 131). Esto es, que no sólo la Criminología en su función etiológica debe centrarse en el delincuente, sino también para la función de control y prevención del delito. Ambas afirmaciones, pero especialmente la última, contradicen lo que se llama en la actualidad Criminología de la oportunidad, del lugar, del medio, etc. (Cohen y Felson, 1979; Weisburd et al., 2013; Weisburd et al., 2016), de acuerdo con la cual es posible explicar el delito y sobre todo prevenirlo sin saber nada acerca de quien lo lleva a cabo. En otro lugar me he extendido sobre esta polémica precisamente basándome en Sutherland (Serrano Maíllo, 2009). Esta Criminología que prescinde del agente ha sido llamada a veces y al menos para la dimensión explicativa o etiológica, de modo despectivo, *know-nothing Criminology*, o sea “Criminología del no saber nada”. La crítica sugiere que, en efecto, para explicar el delito no haría falta saber nada: si se produce un delito es porque existía la oportunidad para el mismo; si aumentan los delitos es porque había más oportunidades; y así. En realidad, Sutherland –ni, salvando las distancias, yo tampoco– no rechaza las posibilidades de este enfoque de la oportunidad, aunque sí entiende su inferioridad explicativa –y ahora preventiva– en comparación con la Criminologías más tradicional centrada no en el evento sino en individuos con una tendencia diferencial a verse envueltos en la comisión de hechos ilícitos.

Tres importantes apuntes sobre investigación pertenecen igualmente a la primera parte del artículo de 1931 de Sutherland: en primer lugar, que toda investigación debe estar guiada por una teoría adecuada; y, en segundo lugar, que un enfoque metodológico plural, integral es el adecuado en Criminología (p.131). Esto es interesante porque nuestro autor no se distinguió por sus investigaciones empíricas, aunque tampoco se dejó impresionar por los diseños ajenos, según concedía el mismísimo Ogburn (comunicación a la viuda de Sutherland). Ambas afirmaciones – que comparto, con más entusiasmo la primera– chocan con numerosos estudios relevantes en nuestra disciplina que han seguido un enfoque ateorico e inductivo, como el de sus contemporáneos los Glueck; mientras que la segunda afirmación sigue

siendo debatida. Lo que nos interesa aquí es la toma de posición que hace Sutherland de estas importantes cuestiones al principio de este trabajo.

Un tercer apunte metodológico es que no es preciso contar con datos empíricos completos para realizar investigaciones valiosas en Criminología (p.133-134). Esta es una observación crucial cuya relevancia no puede exagerarse. Hirschi y Selvin (1973: 27-28) explican que el énfasis en obtener datos de gran calidad infraestima la importancia de los análisis, cuando no sugiere que los datos pueden hablar por sí mismos. Una vez más, pues, Sutherland se muestra como un teórico con conocimientos metodológicos nada ingenuos.

Sutherland continúa señalando las ventajas de la prisión para el estudio de los delincuentes (p.131) y concede inmediatamente dos dificultades serias: que los internos son un grupo seleccionado de delincuentes y que no se encuentran en su hábitat natural (p. 132). Ambas siguen siendo en la actualidad preocupaciones para cualquier investigador empírico en nuestra disciplina. Por ejemplo, Wright y Decker (1996: 5-6; 1997: 4-5) señalan que cualquier investigación con internos debe tomarse con cautela ya que, durante su privación de libertad, se encuentran aislados de fuerzas callejeras que son decisivas para la comisión de infracciones; que el ambiente carcelario puede distorsionar sus puntos de vista; y que la experiencia de encontrarse encarcelado puede alterar sus percepciones sobre aquello que les llevó al delito.

Sutherland, no obstante, en línea con su propuesta metodológica pluralista y la idea más general de *conurrencia de las debilidades* de Braithwaite (1979: 22), cree que ambos problemas no implican renunciar al estudio con internos. En efecto, algunas teorías audaces –esto es con un amplio contenido empírico– pueden testarse con cualquier muestra de individuos, a la par que no existen pruebas de que haya delincuentes exitosos que eluden toda condena a lo largo de su vida; al mismo tiempo, estudiar a criminales en su hábitat natural («en abierto», Sutherland, [1934] 1947: 64) es ciertamente muy ventajoso para muchas cuestiones decisivas, como la toma de decisiones; pero no necesariamente para otras, como puede ser el estudio de variables y mecanismos que hayan podido influir en sus carreras criminales.

Sutherland revisa algunas de las funciones de las prisiones y llega a la conclusión de que algunas de ellas pueden ser contradictorias entre sí por no coincidir sus objetos (p.133), pero que ello no impide su propuesta de prisión como laboratorio experimental (p.136). Esta es la cuestión básica que se defiende en el artículo que aquí presentamos: los trabajadores se encontrarían bien formados y los especialistas pasarían a formar una parte esencial de la vida carcelaria en lugar de trabajar de modo aislado y relativamente poco importante. De este modo se crearía una prisión como laboratorio experimental que produciría conocimiento para la mejora de la vida carcelaria en general y de la lucha contra el fenómeno delictivo en particular.

Sutherland ve algunas dificultades que no le impiden insistir en su idea y proponer un programa de futuro (p.136).

Sutherland es autor de varias contribuciones esenciales para la Criminología contemporánea como las ideas de organización del conocimiento a través de tratados generales sobre la materia, de delito de cuello blanco, de aprendizaje y asociación diferencial, etc., como su actitud crítica sin contemplaciones, como el método de la historia de vida, etc., sin ánimo de exhaustividad. Aquí nos ofrece una ulterior contribución con su propuesta de una prisión experimental. Desde el estricto punto de vista teórico explicativo, Sutherland también es famoso por su enfoque del conflicto de culturas –en realidad, su contribución en este punto es relativamente amplia y heterogénea (Serrano Maíllo, 2018: capítulo III). Como comenzamos señalando, cabe preguntarse si estas dos últimas propuestas son consistentes entre sí: una prisión experimental como la que describe Sutherland y la idea de que en nuestras sociedades existen conflictos culturales.

En el marco de una investigación etnográfica sobre una comunidad chicana en Estados Unidos, Horowitz explora las consecuencias de verse expuesto a dos códigos culturales que pueden entrar en conflicto. A su juicio, a través de la cultura juzgamos y evaluamos nuestro comportamiento y el de los demás (Horowitz, 1983: 19-21, 27-29 y 222-223). Horowitz mantiene que en la comunidad de chicanos que estudia se encuentran presentes a la vez dos códigos culturales: el código del honor y el del sueño americano. Ocasionalmente se produce un conflicto cuando ambos códigos se pueden aplicar a una misma situación, y en tales casos aparece una ambigüedad sobre el significado de la situación (*Honor..., passim*). En el caso de los Chicanos existe una ambivalencia producida por la confluencia de ambos códigos. Por un lado, está claro que creen en el sueño americano y se esfuerzan por conseguirlo, lo que ocurre es que impedimentos tanto estructurales como la forma que tienen los extraños de verlos como vagos y peligrosos les impide lograrlo. Estos prejuicios se aprecian especialmente en la escuela –guiada por valores mayoritarios de clase media–, que considera que los jóvenes chicanos son imposibles e incapaces de aprovechar las oportunidades que se les brindan (Horowitz, 1983: 38-51). Horowitz no se refiere explícitamente a la prisión, pero su tratamiento de la escuela es quizá extensible a aquélla. Si fuera así, entonces bajo esa condición de conflicto cultural no parece fácil que la propuesta de Sutherland de una prisión experimental sea posible.

Sutherland sigue siendo uno de los autores más influyentes y citados en Criminología pese a que falleció en 1950. En el trabajo que aquí presentamos nos ofrece algunas ideas atendibles y una propuesta original sobre la prisión como laboratorio experimental. Al margen de su propuesta, esta publicación debería reabrir los debates sobre las prisiones y la vida dentro de ellas, sobre sus funciones y la evaluación de las mismas y, más en general, sobre el rol de la investigación científica seria en sede penitenciaria.

## Bibliografía

- Braithwaite, J. 1979. *Inequality, crime, and public policy*. New York: Routledge Revivals.
- Cohen L.E. y M. Felson. 1979. "Social Change and Crime Rate Trends: A Routine Activity Approach", *American Sociological Review*. 44(4): 588-608.
- Hirschi, T. y H.C. Selvin. 1973. *Principles of Survey Analysis: Delinquency Research*. New York: Free Press.
- Horowitz, R. 1983. *Honor and the American Dream: Culture and Identity in a Chicano Community*. New Brunswick: Rutgers University Press.
- Kornhauser, R.R. 1978. *Social Sources of Delinquency*. Chicago: University of Chicago Press.
- Laub, J.H. 1984. *Criminology in the Making: On Oral History*. Boston: Northeastern University Press.
- Sellin, T. 1938. *Culture conflict and crime*. New York: Social Science research council.
- Serrano Maíllo, A. 2009. *Oportunidad y Delito*. Madrid: Dykinson.
- Serrano Maíllo, A. 2018. *Patrones y procesos delictivos. La naturaleza y características del delito en la sociedad contemporánea*. Madrid: Dykinson.
- Sutherland E.H. [1934] 1947. *Principles of Criminology* (4.<sup>a</sup> ed.). Chicago: J. B. Lippincott Co.
- Sutherland E.H. 1924. *Criminology*. Philadelphia: J.B. Lippincott Co.
- Sutherland E.H., D.R. Cressey y D.F. Luckenbill. [1934] 1992. *Principles of Criminology* (11.<sup>a</sup> ed.). New York: General Hall.
- Weisburd, D.L., E.R. Groff y S.M. Yang. 2013. *The Criminology of Place. Street Segments and Our Understanding of the Crime Problem*. Oxford: Oxford University Press.
- Weisburd, D.L., et al. 2016. *Place matters. Criminology for the Twenty-First Century*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Wright, R.T. y S.H. Decker. 1996. *Burglars On The Job: Streetlife and Residential Break*. Lebanon: University Press of New England.
- Wright, R.T. y S.H. Decker. 1997. *Armed Robbers in Action: Stickups and Street Culture*. Lebanon: University Press of New England.